



RESOLUCIÓN 016/2024 (MARZO 11)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DÍAS NO LABORALES EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA Y SE MODIFICA EL HORARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID.

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1: De la Constitución Política de Colombia señala que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que el artículo 2: De la Constitución Política de 1991: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultura (de la Nación); defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209: De la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales Y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que acorde a lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, la Personería Municipal tiene dentro de sus obligaciones organizar programas de estímulos a sus funcionarios con el propósito de promover el desempeño eficiente, el compromiso y el bienestar de sus funcionarios, para contribuir con ello al cumplimiento eficaz de las metas propuestas de la entidad, razón por la cual genera espacios de esparcimiento, integración, convivencia y bienestar con sus familias.

Que el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en su señala dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada.

Que se toma necesario realizar extensión de forma transitoria en la jornada de atención por parte de la personería municipal desde el 11 de marzo de 2024 Y hasta el 22 de marzo de 2024.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD: 300
Fecha: 02/Febrero/2022

Que para lo presente vigencia se establecieron como días festivos el 25, 28 y 29 de marzo de 2024, denominados tradicionalmente días de la semana santa en Colombia. los cuales son considerados días religiosos y de integración familiar: con el fin de promover dicha integración, así como el bienestar institucional. dentro del marco de las posibilidades administrativas y presupuestales de la personería municipal se considera pertinente conceder a los funcionarios los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año. siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"

En mérito de lo anterior el Personero Municipal de Madrid:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario establecido para la Personería Municipal de Madrid Cundinamarca, desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024, de la siguiente forma:

📅 Lunes a viernes: 07:00 am a 5:30 pm Jornada Continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar los días 26 y 27 de marzo de 2024 como compensatorios al suscrito Personero Municipal de Madrid Cundinamarca JASON NOVA SALGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.461.519 y a la secretaria LEIDY MILENA SANABRIA MURILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1073169786, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la pagina web de la personería y fijar en cartelera.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JASON NOVA SALGADO
PERSONERO MUNICIPAL

ELABORÓ: LEIDY MURILLO 
RESICÓ Y APROBÓ: JASON NOVA SALGADO (PERSONERO MUNICIPAL) 

